

MAT: Informa al tenor de lo requerido, en el marco de fiscalizaciones por sobrepeso a empresas extranjeras de transporte internacional terrestre.

ANT: Su Oficio N° 80959, de fecha 09 de septiembre de 2024.

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**DE: SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Junto con saludar, y en atención a su oficio citado en ANT., tengo a bien informar que la concesión del Puerto Terrestre de Los Andes es competencia del Ministerio de Obras Públicas, atendido lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1163 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, que "Adjudica Contrato de Concesión para la Ejecución, Conservación y Explotación de la Obra Publica Fiscal denominada "Puerto Terrestre Los Andes" (disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235761>).

En adición, también cabe precisar que la regulación del peso para los vehículos su fiscalización, y eventual sanción, es también competencia del Ministerio de Obras Públicas, atendido lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960" (disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=97993>). En consecuencia, la información sobre multas asociadas al sobrepeso solo puede ser proveída por dicha Secretaría de Estado.

Dios guarde a US.

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1209032

E152699/2024